

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES

Nº **52**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA 92/2017 ADJUNTANDO LEYES  
PROVINCIALES Nº 1151 , Nº 1152 Y Nº 1153

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
 SECRETARIA LEGISLATIVA

04 MAY 2017

MESA DE ENTRADA

Nº 052 Hs. FIRMA

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Poder Legislativo  
 PRESIDENCIA

REGISTRO Nº MSP 28 ABR 2017 HORA 12:50

FIRMA  
 Patricia Elizabetta Fucini  
 sec. Dirección de Despacho Presidencial  
 Poder Legislativo

NOTA Nº 92  
 GOB.

FOLIO Nº 112

USHUAIA, 27 ABR 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de las Leyes Provinciales Nº 1151, Nº 1152 y Nº 1153, promulgadas por Decretos Provinciales Nº 1079/17, Nº 1080/17 y Nº 1081/17 respectivamente, para su conocimiento.

Sin otro particular, la saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
 Lo indicado en el texto.-

*[Firma]*

*[Firma]*  
 Dra. Rosana Andrea BERTONE  
 Gobernadora  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
 PRESIDENTE DE LA  
 LEGISLATURA PROVINCIAL  
 Dn. Juan Carlos ARCANDO  
 S/D.-

Para Sec. Legislativo.

*[Firma]*  
 Juan Carlos ARCANDO  
 Vicegobernador  
 Presidente del Poder Legislativo

28-04-17



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 26 ABR. 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **1151** . Comuníquese,  
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº **1079/17**

G. T. F.
9

*[Signature]*  
 Leonardo Ariel GORBACZ  
 Ministro  
 Jefe de Gabinete

*[Signature]*  
 Dra. Mariana Andrea BERTONE  
 Gobernadora  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.L.y T.



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.190, Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía, Destinadas a la Producción De Energía Eléctrica y su modificatoria Ley nacional 27.191.

**Artículo 2º.-** La presente adhesión en modo alguno implica un acto de renuncia o delegación de la Provincia a los derechos y competencias emergentes de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial en materia de recursos naturales, o del marco normativo vigente.

**Artículo 3º.-** Declárase de interés provincial la investigación, el desarrollo, la explotación la comercialización y el uso de energías renovables en todo el territorio de la Provincia, como así mismo la radicación de industrias destinadas a la producción de equipos y componentes para la realización de tales actividades.

**Artículo 4º.-** Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley y a dictar, en sus respectivas jurisdicciones, la legislación pertinente con la finalidad de promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.**

*[Handwritten signature]*  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.

*[Handwritten signature]*  
Myriam Noemí MARTINEZ  
Vicepresidenta 1ª  
a cargo de la Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

**REGISTRADO BAJO EL N° 1151**

USHUAIA, 26 ABR. 2017



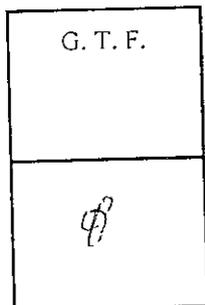
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 26 ABR. 2017

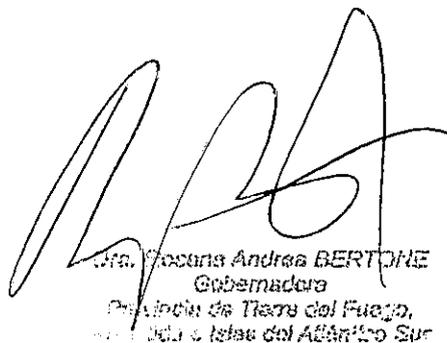
POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1152** . Comuníquese,  
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

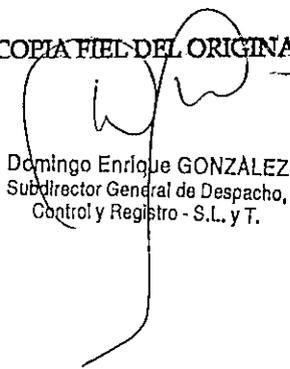
DECRETO N° **1080/17.**



  
Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

  
Dra. Rocas Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

REGISTRADO BAJO EL N° 1152

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1°.-** Declárese la Emergencia Habitacional y de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Comunitario - a partir de la fecha de promulgación de la presente ley - en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur por el término de doce (12) meses, con el objeto de garantizar la inmediata ejecución de las obras tendientes a responder a la demanda habitacional en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, como así asegurar la plena capacidad y funcionalidad de los edificios públicos en actividad y la pronta incorporación de nueva infraestructura edilicia y/o de equipamiento comunitario.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos debe elaborar un plan de trabajo referido a la Emergencia declarada por esta ley. A tal efecto deberá establecer pautas para la reparación, refacción y/o re acondicionamiento de los edificios que no cuenten con una infraestructura acorde a su funcionalidad y proyectar las obras nuevas necesarias destinadas tanto al funcionamiento de organismos públicos, como a la satisfacción de las necesidades vinculadas al cumplimiento de sus misiones y funciones establecidas por Ley provincial 1060 y sus modificatorias.

Asimismo, el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) será el organismo encargado de elaborar y ejecutar un plan de trabajo referido a la Emergencia declarada por esta ley fijando pautas para la reparación, refacción, ampliación y/o reacondicionamiento de las soluciones habitacionales, que se encuentren éstas deshabitadas o no, y fijando el plan de acción para las obras nuevas que deberán ejecutarse durante el año 2017.

**Artículo 3°.-** Las compras y contrataciones de bienes y servicios que deban realizarse para el cumplimiento del objeto de esta ley, así como las obras de refacción y/o mantenimiento y/o nuevas obras a ejecutarse, que tengan el mismo objeto en el mismo período, podrán ser contratadas mediante el procedimiento de licitación privada en virtud de las razones excepcionales declaradas en esta ley o de manera directa mediante el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Contratación y Registro - S.L. y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*

REGISTRADO BAJO EL N° 1152

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*



procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley provincial 1015 y lo establecido en el artículo 9º, inciso c) de la Ley nacional 13.064; autorizándose la utilización de los procedimientos hasta las sumas indicadas en el jurisdiccional de Emergencia creado a tal efecto y que se detalla en el Anexo I de esta ley.

**Artículo 4º.-** En relación a las obras en ejecución, éstas se continuarán ejecutando conforme cada programa de trabajo e independientemente de las formas de contratación bajo las cuales hayan sido oportunamente adjudicadas y/o contratadas, sujetas al cumplimiento de las condiciones de adjudicación y/o contratación originales.

**Artículo 5º.-** Las jurisdicciones administrativas que ejecuten las acciones previstas en esta ley, deben elevar a la Legislatura, por intermedio del Ministro Jefe de Gabinete, un informe circunstanciado de las acciones ejecutadas en el marco de esta ley al concluir el período de Emergencia establecido en la presente.

**Artículo 6º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a fin de cumplimentar las disposiciones de esta ley.

**Artículo 7º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a extender por un período idéntico las Emergencias declaradas en esta ley con un informe que justifique tal decisión.

**Artículo 8º.-** El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación que al efecto dicte los aspectos necesarios para la implementación de esta ley.

**Artículo 9º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.

Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL N° 1152

USHUAIA, 26 ABR. 2017

Miriam Noemí MARTINEZ  
Vicepresidenta 1ª  
a cargo de la Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**ANEXO I - JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA PARA CONTRATACIONES Y OBRA PÚBLICA**

TRAMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA LLAMADO	APRUEBA ADJUDICACIÓN	APRUEBA CERTIFICADO	APRUEBA LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	5.000.000	Subsecretario / Vicepresidente del IPV	Ministro de Obras y Servicios Públicos / Presidente del IPV	Subsecretario / Vicepresidente del IPV	Ministro de Obras y Servicios Públicos / Presidente del IPV
LIC. PRIVADA	10.000.000	Subsecretario / Vicepresidente del IPV	Ministro de Obras y Servicios Públicos / Presidente del IPV	Subsecretario / Vicepresidente del IPV	Ministro de Obras y Servicios Públicos / Presidente del IPV

*[Signature]*  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

*[Signature]*  
Myriam Noemí MARTINEZ  
Vicepresidenta 1ª  
a cargo de la Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

**REGISTRADO BAJO EL N° 1152**  
USHUAIA, 26 ABR. 2017

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 26 ABR. 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **1153** . Comuníquese,  
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 1081 / 17

G. T. F.
g

*[Handwritten signature]*  
 Leonardo Ariel GORBACZ  
 Ministro  
 jefe de Gabinete

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Susana Andrea BERTONE  
 Gobernadora  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
 Marcos S. ANIBALDI  
 Director Déesp. Adm. y Registro  
 D.G.D.C. / R.-S.L. y T.



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

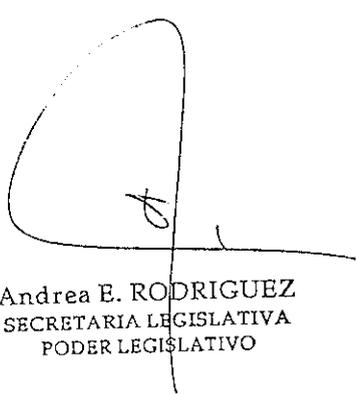
**Artículo 1º.-** Adjudicase, a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), los bienes registrables que integran el patrimonio del Ex Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) detallados en el Anexo I de la presente.

**Artículo 2º.-** Adjudicase a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), los bienes registrables que integran el patrimonio del Ex Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) detallados en el Anexo II de la presente.

**Artículo 3º.-** Establécese que el Presidente de cada uno de los Organismos citados, deberá proceder a realizar las inscripciones correspondientes de los respectivos bienes adjudicados.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Myriam Noemí MARTINEZ  
Vicepresidenta 1ª  
a cargo de la Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL N° 1153

USHUAIA, 26 ABR. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

REGISTRADO BAJO EL N° 1153

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Poder Legislativo



ANEXO I - DECRETO N° 0051/17

Propuesta de adjudicación de los Bienes Inmuebles que integran el actual patrimonio del IPAUSS a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego creada por Ley provincial 1070.

N° Cuenta	Descripción	IPAUSS Nro. Inventario	Nomenclatura Catastral
412	Av. L. Alem 2410 - Ushuaia.	2307	Sección K, Macizo 6, Parcela 10
412	San Martín y Fadul - Ushuaia.	2308	Sección A, Macizo 56, Parcela 7A
412	Ricardo Rojas 686 - Río Grande.	2310	Sección A, Macizo 162, Parcela 9
412	Goleta Florencia 1722- Ushuaia.	2313	Sección C, Macizo 19, Parcela 10
411	Ameghino y Thorne - Río Grande.	2317	Sección A, Macizo 66, Parcela 1C

Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registre  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Myriam Noemí MARTINEZ  
Vicepresidenta 1ª  
a cargo de la Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL N° 1153

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Poder Legislativo



ANEXO II DECRETO N° 0051/17

Propuesta de adjudicación de los bienes registrables que integran el actual patrimonio del IPAUSS a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego creada por Ley provincial 1071.

Bienes Inmuebles

N° Cuenta	Descripción	IPAUSS Nro. Inventario	Nomenclatura Catastral
412	Karukinka 87 - Ushuaia.	2305	Sección B, Macizo 48, Parcela 9a
412	Fitz Roy 350 - Ushuaia.	2306	Sección C, Macizo 42, Parcela 4a
412	Perito Moreno - Río Grande.	3061	Sección A, Macizo 155, Parcela 6c
412	Moyano 280 - Río Grande.	2309	Sección A, Macizo 134, Parcela 7b
412	Prefectura Naval 50 - Río Grande .	2311	Sección G, Macizo 35 E, Parcela 1, Unidad Funcional 24
412	María Auxiliadora 636 - Río Grande.	2312	Sección G, Macizo 22C, Edificio 9, Dto 5, primer piso.
412	Karukinka y Walanica —Ushuaia.	2314	Sección B, Macizo 57, Parcela lj
411	Terrenos Roca - Ushuaia.	2315	Sección A, Macizo 44, Parcela 3d, Parcela 3e y Parcela 3f.
411	Santiago Rupatini 214 Tolhuin.	2316	Sección T, Macizo 24 A, Parcela 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

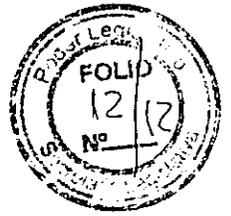
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.P.C. y R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

REGISTRADO BAJO EL N° 1153

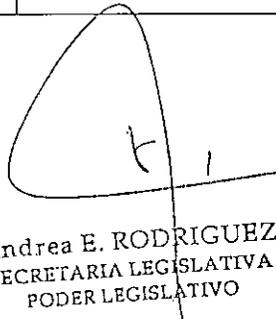
La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

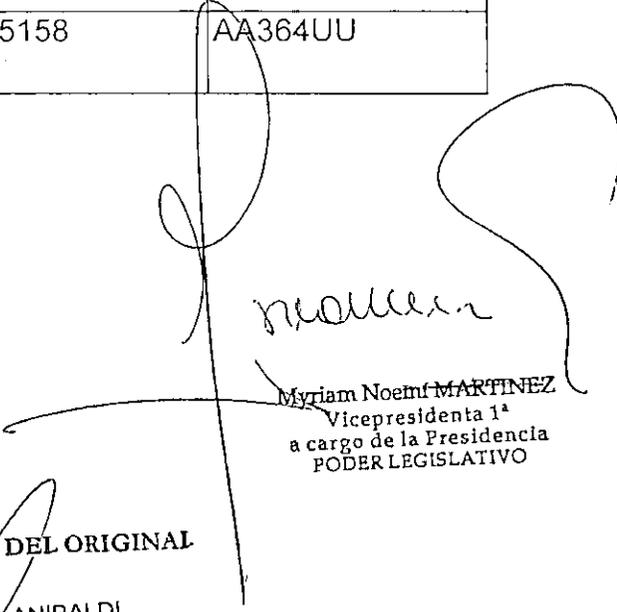


0051/17

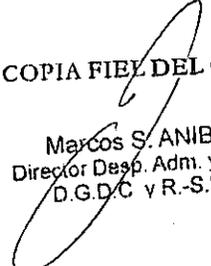
Automotores

Cuenta	Descripción	IPAUSS Nro. Inventario	Dominio
432	Citroen Berlingo Multispace 1,4	2276	GPE214
432	Mitsubishi L200- 4wd pick up	421	DWG340
432	Fiat Fiorino Furgón	827	RDR463
432	Fiat Fiorino Furgón	2842	RSR378
432	Fiat Fiorino pick up	2278	RSR379
432	Citroen Berlingo Multispace 1,4	2275	GPE220
432	Chevrolet Corsa 1,4 LS	5158	AA364UU

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Myriam Noemí MARTINEZ  
Vicepresidenta 1ª  
a cargo de la Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.